

RIO GALLEGOS, 16 MAYO 2005

VISTO:

El Expediente N° 17.740/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la alumna Paula Andrea MANUELIDES solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado del Primer y Segundo Ciclo de la Enseñanza General Básica del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos;

QUE a fs. 61 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 63 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97- Artículo 115º- Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE a fs. 67 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Paula Andrea MANUELIDES (D.N.I. N° 28.490.546) en la asignatura Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sistema Educativo y Sociedad de la carrera Profesorado del Primer y Segundo Ciclo de la Enseñanza General Básica del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Paula A. MANUELIDES deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 63 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la alumna Paula Andrea MANUELIDES tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tome conocimiento Secretaría Académica Departamento Alumnos y Estudios, notificar a la interesada y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

183